

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)
IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicado N° 2020-00468

Revisado cuidadosamente el presente expediente, se constata que fue admitido mediante auto del once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), sin que hasta la fecha se ha producido la notificación al extremo pasivo, como tampoco ninguna otra actuación.

Como quiera que un proceso no puede quedarse indefinidamente sin decidir, ante la imposibilidad de aplicar el desistimiento tácito y menos el desistimiento del proceso en razón del tipo de asunto, el Despacho en aras de depurar la carga laboral que tiene, se dispone a proceder al archivo temporal de las diligencias advirtiendo que la causa podrá ser reactivada cuando la parte interesada a bien lo estime.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b4e3976a86365667fbe4ec2e7bffada8aa41e0938c535b0a7a372e802f0bc0**

Documento generado en 21/02/2022 03:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>